



Oficio/281/2024.
Expediente/281/2024.
Asunto: Solicitud de Transparencia.

C. TOMAS GONZALEZ.

PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y entregar la siguiente información en relación a la solicitud recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de noviembre 2024 con número de Expediente **281/2024** y número de folio **140285724000308**. En el que de conformidad con los artículos 2, 8, 15, 24, 25, 31, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 en su fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; al tratarse de información pública se solicita:

Saludos cordiales, me gustaria pedir un DERECHO DE OPINION, a quien corresponda, quiero conocer su opinion, o un comentario y/o pensamiento, sobre la nueva reforma al poder judicial, en caso de que mi solicitud se esté pidiendo por una vía incorrecta, me gustaria que me apoyaran como autoridades a decirme la forma correcta de realizar esta solicitud, sin más por el momento, envío saludos y me despido.
Quedo atento a su respuesta. (SIC)

ANTECEDENTES:

- I. la unidad de transparencia integra el expediente de la solicitud con fecha 07 de noviembre de la presente anualidad se registró oficio número ST/281/2024 y EXP_281_2024.
- II. con fecha de 07 de noviembre de la presente anualidad se le otorga la respuesta correspondiente.

CONSIDERANDOS

Con fundamento en los artículos 83,84, 85, 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 87 punto 3, que a letra dice:

Artículo 87. Acceso a Información

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

RESULTANDOS

Esta Unidad de Transparencia es **COMPETENTE** y la respuesta a su solicitud es **AFIRMATIVA**, dejo a su disposición la respuesta por parte del área generadora de la información:

La reforma del poder judicial es un tema complejo y multifacético que puede generar opiniones diversas dependiendo de la perspectiva y los objetivos de cada quien. Algunas personas pueden considerar que una reforma es necesaria para:

- Aumentar la eficiencia y reducir la carga de trabajo en los tribunales.
- Mejorar la independencia y autonomía del poder judicial.
- Incrementar la transparencia y rendición de cuentas.
- Abordar problemas de corrupción y falta de confianza en el sistema.



Otras personas pueden estar en contra de la reforma porque:

- Pueden considerar que altera el equilibrio de poderes en el gobierno.
- Pueden temer que se afecte la independencia del poder judicial.
- Pueden considerar que no aborda los problemas de raíz.

La reforma del poder judicial en México es un tema candente que busca mejorar la eficiencia y transparencia del sistema. Una de las propuestas clave es la elección por voto popular de Ministros, Magistrados y Jueces, lo que podría aumentar la confianza de la ciudadanía en el sistema ¹.

Además, se ha establecido el Consejo de la Judicatura Federal como órgano de gobierno y administración del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ². Este consejo tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación.

Objetivos de la reforma:

- Aumentar la eficiencia: Reducir la carga de trabajo en los tribunales y agilizar los procesos judiciales.
- Mejorar la transparencia: Incrementar la rendición de cuentas y la publicidad de los procesos judiciales.
- Fortalecer la independencia: Proteger la autonomía del Poder Judicial y evitar interferencias políticas.

Retos y críticas:

- Algunos expertos consideran que la reforma no aborda los problemas de raíz del sistema judicial.
- Otros temen que la elección por voto popular pueda politizar el sistema judicial.

Es importante seguir el debate y las actualizaciones sobre esta reforma para entender mejor sus implicaciones y posibles beneficios. (SIC) Opinión popular.

Así lo resolvió la Unidad de Transparencia e Información del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.

Atentamente

Juanacatlán Jalisco, a 07 de noviembre 2024

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayas"**

Ing. José de Jesús III Méndez Delgado

**Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Municipio de Juanacatlán**



Jalisco

Folio: 140285724000308
Nombre: TOMAS GONZALEZ
Usuario: heratomy3@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de Juanacatlán, generándose el número de folio 140285724000308 , de fecha 31/10/2024 20:47:57 PM , la cual consiste en: Saludos cordiales, me gustaria pedir un DERECHO DE OPINION, a quien corresponda, quiero conocer su opinion, o un comentario y/o pensamiento, sobre la nueva reforma al poder judicial, en caso de que mi solicitud se esté pidiendo por una vía incorrecta, me gustaria que me apoyaran como autoridades a decirme la forma correcta de realizar esta solicitud, sin más por el momento, envío saludos y me despido. Quedo atento a su respuesta. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Juanacatlán

Fechas límite de pasos

| | | |
|--|----|------------|
| Canalización de la solicitud | 01 | 04/11/2024 |
| Respuesta a la solicitud | 08 | 13/11/2024 |
| Entrega de informe específico | 11 | 19/11/2024 |
| Entrega de informe específico con prórroga | 11 | 19/11/2024 |